

36W-2175

**LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

Tras la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2021, punto 4, del proyecto de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, y las actividades conexas y accesorias a los mismos en el municipio de Las Navas de la Concepción, y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo corporativo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la citada modificación en virtud del artículo 70.2, de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo el siguiente:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y ACCESORIAS A LOS MISMOS  
EN EL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Modificación de la tarifa doméstica de abastecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración y las actividades conexas y accesorias a los mismos en el municipio de Las Navas de la Concepción, que quedaría como sigue:

«A. Consumo doméstico.

- Bloque I. Los consumos domésticos comprendidos entre 0 y 7 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 0,1261 €/m<sup>3</sup>.
- Bloque II. Los consumos domésticos que excedan de 7 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre y hasta 20 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 0,1261 €/m<sup>3</sup>.
- Bloque III. Los consumos domésticos que excedan de 20 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre y hasta 30 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 0,5975 €/m<sup>3</sup>.
- Bloque IV. Los consumos domésticos que excedan de 30 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre y hasta 45 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 0,6725 €/m<sup>3</sup>.
- Bloque V. Los consumos domésticos que excedan de 45 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre y hasta 90 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 0,8225 €/m<sup>3</sup>.
- Bloque VI. Los consumos domésticos que excedan de 90 m<sup>3</sup>/vivienda/trimestre, se facturarán a 2,425 €/m<sup>3</sup>.»

En Las Navas de la Concepción a 31 de marzo de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.